

**Municipio de Parás, Nuevo León**

**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-19040-19-1445-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1445

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	12,660.5
Muestra Auditada	12,660.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 12,660.5 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

### **Resultados**

#### **Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas.**

##### **Resultado núm. 1**

El Municipio de Parás, Nuevo León, realizó los registros presupuestales y contables de los proyectos que fueron seleccionados para su revisión financiados con recursos de Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, por un monto de 8,729.8 miles pesos, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), por un monto de 684.0 miles de pesos y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN), por un monto de 3,246.7 miles de pesos, todos del ejercicio fiscal 2024, por un importe total de 12,660.5 miles de pesos, se verificó que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

**Servicios Personales.****Resultado núm. 2**

Con la revisión de las nóminas ordinarias correspondientes a las quincenas de la 01 a la 24 pagadas con recursos de PFM del ejercicio fiscal 2024 del Municipio de Parás, Nuevo León, por un monto total de 8,480.5 miles de pesos, se constató que se realizó el pago de los conceptos salario base y compensación garantizada conforme a los montos establecidos en el Tabulador de Sueldos netos y número de plazas, y las percepciones y deducciones se realizaron conforme a los montos autorizados.

**Resultado núm. 3**

El Municipio de Parás, Nuevo León, con recursos de PFM del ejercicio fiscal 2024, realizó dos pagos con cheque a 56 trabajadores por concepto de "Trabajadores eventuales", de los cuales no presentó el Tabulador de Sueldos para personal eventual correspondiente al ejercicio fiscal 2024, ni acreditó la documentación justificativa del gasto (contratos, recibos o listas de asistencia que acrediten la relación laboral, Certificado Fiscal Digital por Internet, entre otros) por un monto de 249.3 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal del Trabajo, artículos 20, 56 Bis, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 132, fracción VII, y 804 fracción II; de la Ley del Impuesto sobre la Renta, artículos 27, fracción XIX, y 94; y del Código Fiscal de la Federación, artículo 28.

**2024-D-19040-19-1445-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 249,300.00 pesos (doscientos cuarenta y nueve mil trescientos pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las participaciones federales a municipios del ejercicio fiscal 2024, por no presentar el Tabulador de Sueldos para personal eventual correspondiente al ejercicio fiscal 2024, ni acreditar la documentación justificativa del gasto de los dos pagos realizados con cheque a 56 trabajadores por concepto de Trabajadores eventuales con recursos de Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículos 27, fracción XIX y 94; del Código Fiscal de la Federación, artículo 28 y de la Ley Federal del Trabajo, artículos 20, 56 Bis, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 132, fracción VII y 804 fracción II.

**Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios.****Resultado núm. 4**

De los pagos realizados por la prestación del servicio de energía eléctrica por concepto de Derechos de Alumbrado Público realizadas a la Comisión Federal de Electricidad con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024 realizados por el Municipio de Parás,

Nuevo León, por un importe pagado de 684.0 miles pesos, se verificó que dichos pagos se encontraron respaldados con la documentación original que justificó y comprobó el gasto.

#### **Obra Pública.**

##### **Resultado núm. 5**

El Municipio de Parás, Nuevo León, adjudicó un contrato de forma directa con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 por un importe de 3,246.7 miles pesos, del cual se comprobó que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, que la obra pública estuvo amparada en un contrato debidamente formalizado que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa; se entregó y garantizó el anticipo correspondiente; se contó con la fianza de cumplimiento de dicho contrato y que el proyecto se encontró comprendido en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

##### **Resultado núm. 6**

El Municipio de Parás, Nuevo León, adjudicó un contrato de forma directa con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 por un importe de 3,246.7 miles de pesos, de la obra "Construcción de 20 ampliaciones de 4.00 X 4.00 metros, en cabecera municipal y comunidades de Parás, Nuevo León" con número de contrato C-MPN-FAIS-001/2024, el cual no se adjudicó de conformidad con la normativa aplicable, ya que se observó que no se contó con el dictamen de excepción a la licitación ni la Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el proceso de adjudicación y contratación, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, fracción I; de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, reglas 2.1.24 y 2.1.28; y de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, artículos 24, 25, 28 y 50.

#### **2024-B-19040-19-1445-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Parás, Nuevo León realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión adjudicaron y contrataron de forma directa, en el rubro de obra pública un proyecto financiado con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, el cual no se adjudicó de conformidad con la normativa aplicable, ya que se observó que no se contó con el dictamen de excepción a la licitación ni la Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria en el proceso de adjudicación y contratación de la

obra, Construcción de 20 ampliaciones de 4.00 X 4.00 metros, en cabecera municipal y comunidades de Parás, Nuevo León con número de contrato C-MPN-FAIS-001/2024, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, 32-D, fracción I y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, reglas 2.1.24 y 2.1.28; y de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, artículos 24, 25, 28 y 50.

#### **Resultado núm. 7**

El Municipio de Parás, Nuevo León ejecutó una obra con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024, del que dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, que cumplió con los requisitos fiscales, y mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo "Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet" de la página de internet del SAT se observó que los comprobantes se encontraron vigentes; que las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se hicieron efectivas las fianzas de cumplimiento ni se aplicaron penas convencionales; asimismo, que las obras se finiquitaron, fueron entregadas y recibidas a satisfacción de las dependencias ejecutoras y dispuso de las fianzas de vicios ocultos.

#### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 249,300.00 pesos pendientes por aclarar.

#### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

#### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 12,660.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Parás, Nuevo León, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, debido a que del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del ejercicio fiscal 2024 no se contó con el dictamen de excepción a la licitación ni con la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria en el proceso de adjudicación y contratación; asimismo, realizó dos pagos con cheque a 56 trabajadores por concepto de "Trabajadores eventuales", con recursos de Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, de los cuales no se presentó el Tabulador de Sueldos para personal eventual correspondiente al ejercicio fiscal 2024, ni acreditó la documentación justificativa de dicho gasto; lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 249.3 miles de pesos, que representó el 2.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Parás, Nuevo León, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Jorge Fernando Velásquez Vera

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas.
2. Servicios Personales.
3. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios.
4. Obra Pública.

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales a Municipios, de la Cuenta Pública 2024 correspondientes a las operaciones seleccionadas de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

- 1.- Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas.

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos de las

Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), todas del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### 2.- Servicios Personales.

Verificar que las percepciones seleccionadas pagadas con las PFM y/o con el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024, correspondieron con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio y que las percepciones y deducciones dispusieron del soporte y fundamento legal para su pago y que no se realizaron pagos por encima de lo autorizado.

#### 3.- Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del FAISMUN, y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

#### 4.- Obra pública.

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del FAISMUN, verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, ambas pertenecientes al Municipio de Parás, Nuevo León

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 27, fracción XIX y 94.
2. Código Fiscal de la Federación: artículos 28 y 32-D, fracción I.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley Federal del Trabajo, artículos 20, 56 Bis, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 132, fracción VII y 804 fracción II; de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, reglas 2.1.24 y 2.1.28; y de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, artículos 24, 25, 28 y 50.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.